

30/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta los avisos de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados, de renovación de claves asignadas o en su caso, el de actualización de datos.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas o morales, productores e importadores de tabacos labrados.		<b>Asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados:</b> Con quince días de anticipación, a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados. <b>Renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados:</b> En el mes de enero de cada año. <b>Actualización de datos:</b> Dentro de los diez días siguientes a que se dé cualquiera de los supuestos del último párrafo de la regla 5.2.27.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, dar clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Productores e importadores de tabacos labrados</b>, elegir el trámite que quieres presentar y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> dar clic en <b>Ingresar</b>, o bien, seleccionar la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados</a></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Avisos AGJ</b>; revisa que tus datos en <b>Datos del contribuyente</b> sean correctos; en <b>Período</b> elige el año del <b>Ejercicio</b>; en <b>Aviso que presenta</b> selecciona alguno según corresponda:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Aviso para la asignación de marca de tabacos labrados.</li> <li>Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados.</li> <li>Aviso de actualización de datos.</li> </ul>               En <b>Manifiestos</b> captura los manifiestos según corresponda.                Selecciona el botón <b>Adjuntar archivos / Examinar</b>, selecciona el archivo electrónico según sea el caso:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Aviso para informar las nuevas claves de marca de tabacos.</li> <li>Aviso para renovar las claves de marcas de tabacos labrados que siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar.</li> <li>Aviso de actualización de datos, según corresponda.</li> </ol>               Oprime <b>Enviar</b>, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo.             </li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Atendiendo a cada caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>Archivo digitalizado <b>con aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos</b>, las cuales, deberán de contener la descripción y características del producto en cuestión.</li> <li>Archivo digitalizado, por el cual se solicita la <b>renovación de las claves de marcas de tabacos labrados</b> que se siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar.</li> <li>En el aviso de <b>actualización de datos</b>, el formato electrónico debidamente requisitado y adjuntar de forma digitalizada, los avisos a que se refieren las fracciones I a V de la citada regla 5.2.27.</li> </ul>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	

		<b>para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
A través de buzón tributario, se emitirá oficio de respuesta.		No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>			
Oficio de respuesta, a través de buzón tributario.			
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>		<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	
1 mes.		No aplica.	
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
Acuse de recibo.		Indefinida.	
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>			
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
<b>Información adicional</b>			
<b>Para el aviso de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La asignación de las nuevas claves, deberá realizarse de conformidad con el Apartado "Claves de marcas de tabacos labrados" del Rubro B. "Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados" del Anexo 11.</li> <li>• Presentada la solicitud, la(s) nueva(s) clave(s) de marca se dará(n) de alta en el Catálogo de Claves de marcas de tabacos labrados, contenido en el programa electrónico MULTI-IEPS, misma(s) que será(n) incorporada(s) en la próxima modificación al Anexo 11.</li> </ul>			
<b>Fundamento jurídico</b>			
Artículo 19 de la LIEPS; Regla 5.2.27. de la RMF; Anexo 11, Rubro B de la RMF.			